

colorchecker CLASSIC

x-rite

mm

R. 4045



ÉL COMERCIO

EN EL

# AFRICA OCCIDENTAL

POR

DON LUIS SORELA

MADRID  
IMPRESA Y LIT. DE LOS HUÉRFANOS  
Juan Bravo, 5 - Teléfono 2.198.  
1893





EL COMERCIO



EN EL

AFRICA OCCIDENTAL

POR

DON LUIS SORELA

MADRID

IMPRENTA Y LIT. DE LOS HUÉRFANOS

Juan Bravo, 5. - Teléfono 2.198.

1893



37







R. 4045



ÉL COMERCIO

EN EL

AFRICA OCCIDENTAL

POR

DON LUIS SORELA

---

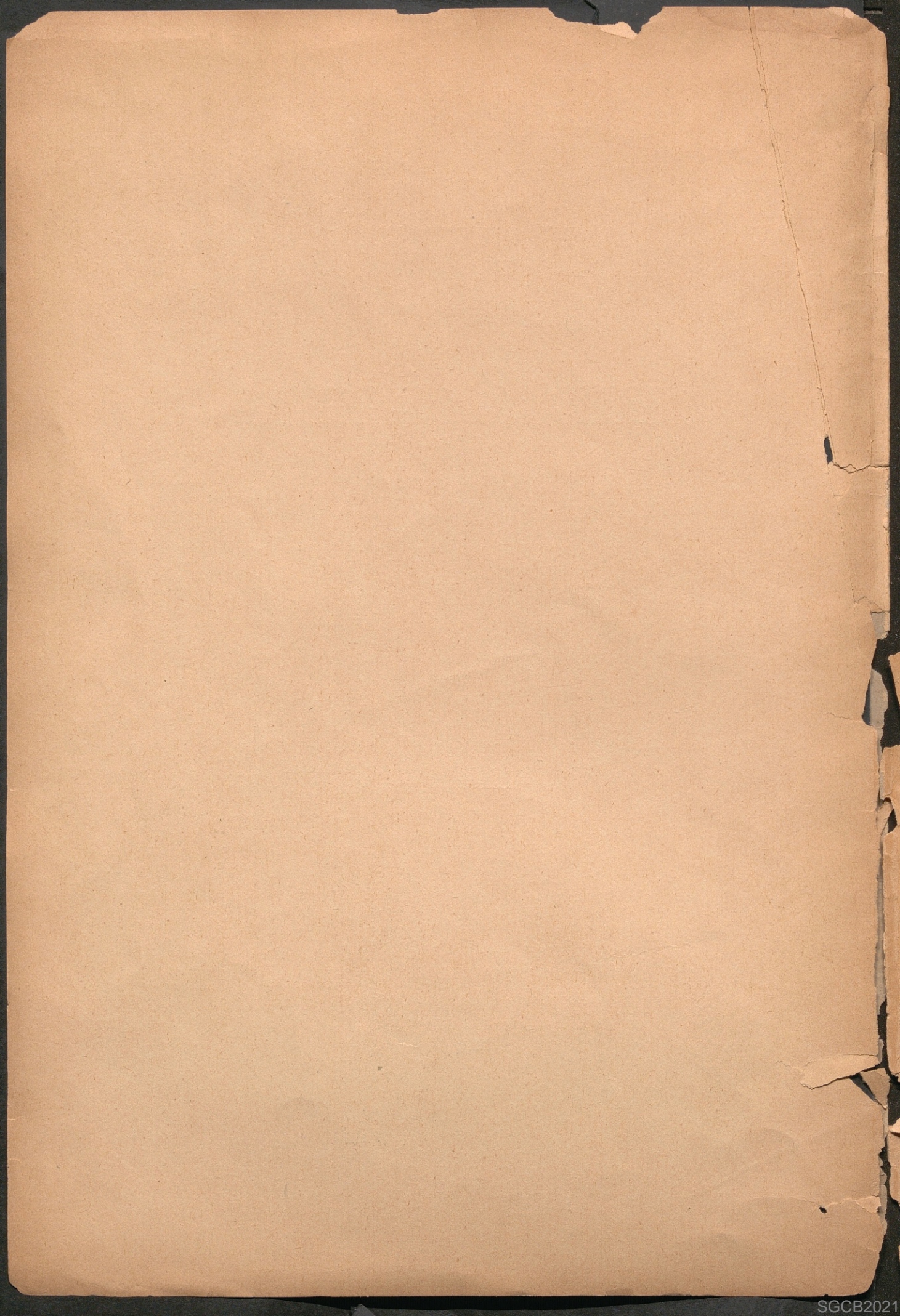
MADRID

IMPRESA Y LIT. DE LOS HUÉRFANOS

Juan Bravo, 5. — Teléfono 2.198.

1893







## SUMARIO

Dedicatoria al Excmo. Sr. Marqués de Comillas, Presidente y Gerente de la Compañía Transatlántica Española.

- I. Comercio de Senegambia. — Los extranjeros. — Comercio del Río Senegal. — Comercio del Cayor. — Monedas. — Pesas y medidas. — Derechos diversos.
- II. Las Aduanas: Servicio general. — Su instalación. — División del servicio en Oficinas. — Tarifas: Derechos de importación y exportación. — Derechos accesorios percibidos por las Aduanas: Navegación. — Actas de afrancesamiento. — Personal: Sus atribuciones — Trabajo de oficinas. — Contabilidad. — Contencioso. — Arbitrios.
- III. Banco de Senegambia. Su origen. — Constitución del capital. — Operaciones que puede realizar. — Consejo de administración. — Comisión de vigilancia. — Ventajas de este Establecimiento.
- IV. Comercio de Sierra Leona. — Carga y descarga de las mercancías. — Casas de comercio. — Aduanas. — Derechos de importación. — Derechos de exportación. — Legislación Aduanera.
- V. Comercio de Liberia. — Comunicaciones con Europa. — Comunicaciones con la costa. — Comunicaciones con el interior. — Correos y telégrafos. — Casas de comercio. — Sistema monetario. — Certificado consular del puerto. — Tarifas de Aranceles. — Situación legal de los extranjeros. — Exportaciones é importaciones.
- VI. Comercio de Lagos. — Exportación é importación. — Casas de comercio. — Comunicaciones. — Bancos y monedas. — Pesos y medidas — Observaciones. — Facilidad de crear relaciones con Lagos.







## EXCMO. SR. MARQUÉS DE COMILLAS

PRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑÍA TRANSATLÁNTICA ESPAÑOLA

Mi distinguido amigo: El interés que por la poderosa iniciativa de Ud. han adquirido en estos últimos años las empresas africanistas, y los bondadosos y leales ofrecimientos que se ha servido Ud. hacerme, en lo que á mis trabajos atañe, me mueven á dedicarle estas páginas, que, en medio de ciertas deficiencias de que adolecen, contienen algunos datos de importancia, debidos á los informes que los jefes de las principales factorías por mí visitadas tuvieron la amabilidad de facilitarme.

Gracias á la deferencia de los agentes y jefes de servicio — y hágola constar aquí, persuadido de que cualquiera ocasión de hacer ostensible la gratitud es oportuna, — pude también hacer donativo al Museo de Ultramar y á la Cámara de Comercio de Barcelona de importantes colecciones de productos africanos, acompañadas de minuciosos catálogos, que dan explicación detallada de los muestrarios respectivos. Entre éstos merece especial mención uno muy completo de goma de Senegambia.

En la carta que, dirigida al señor almirante Beránger, puse á guisa de prólogo en mi trabajo, *Notas de una mi-*



*sión en la república de Liberia*, afirmaba yo, refiriéndome á múltiples y dilatadas regiones del continente africano, que el estado de guerra, convertido allí en *estado normal*, prescribe la necesidad de no concretar las operaciones á determinada zona, antes bien, ensanchar el círculo de la actividad comercial todo lo posible, siguiendo el ejemplo que nos dan las Compañías coloniales establecidas hasta la fecha en el litoral africano. De este modo se conjura el riesgo de que una guerra local paralice todas las transacciones, y al mismo tiempo se consigue aumentar la heterogeneidad de los productos destinados al cambio, ya que el cambio sea el tipo predominante del sistema comercial de África.

La fuerza teórica de este argumento, y los felices resultados con que la práctica lo comprueba, me llevan á asegurar, sin temor de equivocarme, que si la Transatlántica española se decide á iniciar en aquellos países una acción seria y resuelta, no podrá apartarse del camino general que siguen allí las grandes Compañías extranjeras.

Por eso, no sólo he procurado condensar en este estudio los datos que esencialmente se refieren á las comarcas africanas que conozco, sino que me he detenido á estudiar, en lo que afecta á cada colonia, los servicios que, como los de Aduanas, Correos, Telégrafos, Comunicaciones, etc., etc., se relacionan íntimamente con las operaciones mercantiles, como auxiliares poderosos é indispensables de todo comercio.

He visitado los más notables centros manufactureros de Alemania, Bélgica, Francia, Inglaterra y los de España, principalmente los de Cataluña, y así, me hallo en condiciones de apreciar los problemas comerciales que puedan surgir en la explotación africana.

Antes de publicar por separado este folleto, ha comenzado á ver la luz pública, repartido en varios números de nuestra *Revista Antiesclavista*, pues uniéndose al deseo de



conocer la opinión de lectores más ó menos versados en las varias cuestiones africanas, surge mi convicción íntima de que la Liga, según lo he manifestado en repetidas ocasiones, no alcanzará fines prácticos sino inspirando su programa en la acción diplomática, en la acción religiosa, en la acción militar y en la *acción comercial*. Y ciertamente que no es esta última la menos importante, según puede deducirse al considerar, como lo hace mi ilustre amigo Mr. Binger, entre las grandes causas generadoras de la esclavitud africana, la falta de presupuesto, la dificultad de mano de obra, la escasez de medios de transporte y el alto precio de la sal en extensas regiones, causas que he estudiado en mi último trabajo *Esclavistas y Antiesclavistas* y que, con sólo enunciarse, descubren su íntima relación con el comercio africano, y anuncian que persistirán atajando la senda de todo progreso en tanto que el esclavo siga siendo un *cheque* cobrable en el mercado.

Dándole las gracias por la favorable acogida de este modesto trabajo, le reitera el testimonio de su más distinguida consideración su devoto amigo y seguro servidor q. b. s. m.,

LUIS SORELA.







## I

**Comercio de Senegambia. — Los extranjeros. — Comercio del Río Senegal.—Comercio del Cayor.—Monedas.—Pesas y medidas.— Derechos diversos.**

El tiempo relativamente largo de mi permanencia en San Luis y en los puntos más importantes de la colonia, y el viaje que hice, remontando el Río, á bordo del aviso de guerra francés *La Cigale*, me permiten apreciar de una manera exacta el estado actual del comercio en Senegambia y las funciones especiales de su desarrollo, que dan la pauta de lo que es el comercio africano.

El excesivo proteccionismo, base exclusiva del sistema comercial francés en aquella región, establecerá quizá barreras infranqueables al comercio extranjero; pero no por eso carece de interés dicho estudio, desde el punto de vista de la enseñanza práctica.

El desenvolvimiento comercial senegambés debería ser inmenso, y si el sistema administrativo puesto en práctica en esa vasta posesión francesa llega á ser en lo futuro más expedito de lo que es hoy, no hay duda de que cuando el Sudán esté más explorado y pueda penetrar el comercio en su misterioso seno, la colonia será desde luego uno de los emporios del tráfico africano.



Me concretaré en este trabajo á estudiar la Senegambia bajo su aspecto comercial, tal como es hoy, tratando de dar en estas notas una idea de la importación y exportación de los productos principales del país, y de su movimiento de navegación.

El comercio, que en un tiempo tuvo el simple aspecto de tráfico, tiende hoy á revestirse de un carácter semejante al de las demás colonias y al de la Metrópoli.

En el Río se cambian aún las mercancías por productos, mientras que en el Cayor, zona comprendida entre Dakar y San Luis y atravesada por la vía férrea, los cacahuets (*arachides*) se compran exclusivamente con numerario.

Un Decreto de 1833 prohíbe á todo barco que no sea francés pasar de San Luis y penetrar en el Río, y á los extranjeros comerciar en el interior de éste. El comercio de la colonia es, por lo tanto, nacional y privativo de los franceses.

Este Decreto habrá de ser abolido seguramente, si Francia tiene interés en que su posesión prospere, pues no se concibe de modo alguno que se prohíba al extranjero establecer en ella su capital, del que por lo menos una gran parte había de redundar en beneficio de la colonia.

Hace algunos años que los negros ingleses de Sierra Leona (*Akous*) invadieron la Senegambia, y bajo el pretexto de vender las nueces del Kolat (*Gouso*), así como otros productos de Sierra Leona y Gambia, tales como pimienta, jengibre, frutos, etc., formaron una verdadera colonia, que posee hoy algunos almacenes bien provistos: en San Luis De Sierra Leona han venido también á establecerse en el país algunos negros industriales, que desempeñan los oficios de sastre, zapatero y relojero, lo cual no deja de ser un notable progreso, pues no se conocían allí tales industrias.

Es de notar el contraste que existe entre los negros procedentes de las colonias inglesas, que visten á la europea,



hablan más ó menos correctamente el inglés y tienen, por fin, un tinte de civilización, con los que viven en los centros de población senegambesa y aun no han logrado adquirir dicho tinte, á pesar de su roce continuo con los franceses durante más de dos siglos.

El comercio del Río se hace exclusivamente por el intermedio del tratante (*traitant*) indígena, generalmente nacido en San Luis, y algo avezado á los negocios. Entre estos individuos, los más jóvenes suelen hablar y escribir en francés. Por Decreto presidencial de 5 de Mayo de 1849 y por disposición del Gobernador de 28 de Octubre de 1876, se exige á todo el que se dedica al tráfico de la goma que lleve un diario (*livre-manifeste*), redactado en francés, ó por lo menos en árabe, y en el que cada tratante debe anotar cuantas compras hiciere. Á este Decreto se ha agregado en 1822 una nueva cláusula, en la cual se expresa que ningún tratante podrá ser considerado como tal, si no sabe leer y escribir en francés.

El tratante, único intermediario entre el productor y el negociante, sale en épocas determinadas, generalmente en Noviembre ó Diciembre, y va á instalarse en uno de los distintos puntos de escala del Río. Allí permanece hasta Agosto ó Septiembre, época en que regresa para liquidar sus cuentas con el comerciante y hacer provisión de víveres y nueva pacotilla.

El tratante no ofrece, para su admisión como tal, ningún género de garantía material, y esto hace que las transacciones ofrezcan cierta dificultad, porque se necesita conocer muy á fondo los usos y moralidad de la gente que se comisiona. Según la menor ó mayor confianza que merezca el tratante, se le da una factura de mercancías, que suele variar desde 20.000 francos en adelante, y se le destina á uno de los sitios del interior, llamados escalas (*scale*). Las condiciones en que se contrata no son siempre las mismas. En algunos casos se tasan las mercancías que entrega el co-



merciante, y el beneficio que el tratante obtiene sobre esta tasación es propiedad suya; en otros tiene un sueldo fijo, y en otros, finalmente, una participación en los beneficios.

Ocurre á veces que el tratante, queriendo emular ó aventajar á alguno de sus colegas, compra los productos que han de constituir su mercancía á precio más alto del que alcanzan en Europa; además, los indígenas, con los cuales trafica, como los moros y la mayor parte de los pueblos del Sudán, son esencialmente mercaderes, y aventajan bajo este aspecto al tratante, del que logran, no sólo hospedaje gratuito durante algunos días, sino también numerosos regalos de despedida, engañándole con la falsa promesa de que volverán á venderle sus productos y le recomendarán á sus compatriotas.

Los tratantes se instalan en las seis escalas siguientes: Dagana, Podor, Saldé, Matam, Bakel y Mediné. Después de la guerra del General Faidherbe, en 1858, se celebró un tratado con todos los Jefes y Reyes moros, en virtud del cual no podía hacerse el tráfico sino en las seis escalas mencionadas, bajo la protección de la artillería de los fuertes establecidos en cada una de ellas. Posteriormente se ha modificado esta disposición, y por Decreto presidencial de 1880, la libertad de comercio ha sido decretada en todo el Río, fundándose la Administración para dictar esta orden en que la paz existe ya desde hace más de veinte años. Con tal libertad quedan autorizados todos los comerciantes y tratantes franceses á establecerse en el punto del Río que tengan por conveniente.

Los pequeños comerciantes senegambeses, que habían sido los promovedores de esta nueva ley, no tardaron en sufrir sus consecuencias. Multiplicóse el número de tratantes con objeto de ir á buscar los productos allá donde mejor conviniesen, y acentuándose cada vez más la competencia, se llegó á la pérdida forzosa de sumas considerables, pues



los gastos, que eran excesivos, absorbían la poca ganancia que se podía obtener. Por otra parte, á veces algún tratante de los de más importancia se ponía de acuerdo con un Jefe moro, al que obligaba, á fuerza de regalos, á que ordenase que los vendedores llevaran la goma á sus almacenes. Esto traía como resultado las numerosas contiendas que ocurrían entre vendedores y compradores, sin contar con los cuantiosos donativos que los tratantes del interior se veían obligados á hacer á los moros, para evitar el saqueo, el incendio de sus almacenes y quizá el ser asesinados.

El Gobierno colonial tuvo precisión, en distintas ocasiones, de modificar lo dispuesto en ciertas escalas, especialmente en Dagana, la más turbulenta del Río, y en la que yo me hallé durante los sucesos que sobrevinieron como consecuencia del asesinato del Rey de los Trarzas por su sucesor Ahmed-Saloum.

Hoy día, después de algunos años de este sistema deplorable, y no existiendo aún seguridad personal, se ha iniciado una activa campaña por todos los que tienen intereses en el Río, para que, en vista de la poca tranquilidad que existe y en previsión de las complicaciones políticas que puedan sobrevenir, se aplique de nuevo el antiguo sistema del General Faidherbe.

La libertad preocupa demasiado á los Administradores de Senegambia, quienes no debieran en muchos casos tomarla al pie de la letra, pues para todos los que conocen el país, la palabra libertad, cuando se refiere á los asuntos del Río, no significa otra cosa sino desorden, saqueo, incendio y quizá asesinato.

La seguridad, pues, no existe en modo alguno; y yo mismo, puesto en relación diaria con los Jefes de las principales factorías establecidas en el país, he tenido más de una ocasión para convencerme de ello. Á lo mejor las embarcaciones de los comerciantes quedan detenidas por los indígenas en tal ó cual punto, y el dueño se ve obligado á



pagar una contribución arbitraria para poder dedicarse al tráfico.

Cuando en 1858 el ilustre General Faidherbe redujo el número de escalas á las seis que he mencionado anteriormente, se propuso obligar á cada Rey á que hiciera recolectar á sus súbditos la mayor cantidad de goma posible, con el fin de que el comercio de este precioso artículo fuese cada vez mayor. Para lograr este objeto, impuso á los tratantes una contribución de dos piezas de guinea por cada tonelada de goma que comprasen, disponiendo que interviniese en el pago de esta contribución el Jefe de distrito, el cual enviaba para formalizar la transacción á un Sargento de la guarnición del fuerte, con el cargo de pesador público (*peiseur public*), y con una pequeña retribución por este servicio. Cuanta más goma se compraba en las escalas, mayor, naturalmente, era la suma que percibía el Rey en piezas de guinea; pero hoy, según la nueva legislación de 1880, se han celebrado tratados con los distintos Reyes, en los cuales se determina un derecho fijo, que ellos cobran anualmente, llévase ó no la goma á las escalas, y desinteresándose de este modo el Rey de que la producción sea mayor ó menor, deja á sus gentes ir á vender donde les plazca.

Los Reyes, que antes se ocupaban en hacer buscar las caravanas extranjeras, protegiéndolas hasta llegar al sitio de la escala en donde cobraban la contribución á que tenían derecho por los tratados, no intervienen ya en el tráfico para nada, y la Administración misma se resigna á perder, cuando la recolección de goma ha sido escasa, puesto que ha sustituido la primitiva contribución, que se pagaba en forma de dos piezas de guinea, la tonelada, por un derecho de salida de 1,50 francos por cada 100 kilogramos.

El comercio de la goma, que era casi exclusivamente el único del país, no ocupa hoy sino el segundo lugar, figurando el de los cacahuets en el primero.



A pesar de eso, la cifra de las transacciones del primer artículo es muy importante, y cuando el año es bueno, la producción es de 3 á 5.000 toneladas.

El precio de la goma varía sensiblemente en Europa, según la abundancia ó escasez de ella, y, sobre todo, en relación con la concurrencia de las gomas en Egipto.

Se me ha dicho que en Senegambia ha llegado á alcanzar la goma el precio de 4,50 francos el kilo en un año de carestía, y 0,80 francos en los años de abundancia.

El empleo de la dextrina y otras composiciones semejantes en la fabricación de los tejidos ordinarios, ha contribuido á disminuir el uso de tan preciosa substancia, en tanto que los precios siguen altos. Sin embargo, la confitería, la farmacia y la industria en general, emplean mucha más cantidad de goma que toda la que puede producir la colonia. En Burdeos, principal mercado de este artículo, existen dos Compañías industriales que se ocupan en clasificar las gomas que se reciben. Estas Compañías emplean 500 operarias aproximadamente, cuyo trabajo se aprovecha por completo, pues no desperdician parte alguna de dicho producto, dividiéndolo en diez y nueve clases distintas.

Gracias á la bondad del Sr. Benys, agente general en San Luis y Alto Río, de la importante casa Maurel et Prom, de Burdeos, he podido obtener una colección completa de este artículo, que figura entre las distintas muestras de exportación africana de que hice donativo á la Cámara de Comercio de Barcelona y Museo de Ultramar.

La producción de la goma puede disminuir por distintas causas, tales como el retraso de la estación de las lluvias, las inundaciones, el lamentable estado del país, que se halla siempre, más ó menos, en guerra, y, sobre todo, la destrucción constante de barcos y pontones, que se incendian con frecuencia, sin que la imprevisión del negro atienda á precaver tales accidentes ni á salvar la mercancía.

La inmensa zona que cruza el río Senegal produce igual-



mente el cacahuet de Guyana, menos estimado que el del Cayor, cuyo aceite no puede servir sino para las máquinas. El oro, el marfil, la cera, las plumas de avestruz y otras raras, el algodón y algunos productos de menor importancia, son otros tantos artículos de exportación, que alcanzan, respecto á los anteriores, un total muy reducido. El mijo se cosecha también en esta zona, y se divide en pequeño y grueso: se consume exclusivamente en el país, y sirve de principal sustento á todos los indígenas, que hacen con él el *couscous*, base general de su alimentación. El arroz se produce igualmente en esta región, lo mismo que el índigo y la manteca de Karité. Todo ello es susceptible de gran desarrollo, y constituiría artículo de exportación dentro de algunos años, si se ocupasen de su cultivo; pero, por ahora, el mijo y arroz que produce el país se consume allí mismo.

Pretenden algunas personas que existe en el interior una gran cantidad de caucho; pero hasta hoy, y á pesar de las reiteradas peticiones de los comerciantes, no han podido los tratantes adquirir este artículo.

Se hace también comercio de pájaros y animales vivos, que abundan extraordinariamente en los bosques, pues sabido es que la fauna senegambesa es una de las más variadas y curiosas del Continente.

La riqueza forestal y minera de la colonia no ha sido aún explotada.

En el río Senegal todo el comercio se hace por medio del cambio; pues, á pesar de que los negros que frecuentan á San Luis y los puestos conocen el dinero, se emplea éste muy poco en las transacciones con los indígenas, lo cual se comprende si se tiene en cuenta que entre ellos se halla gente que viene hasta del Sudán y que no ha visto nunca plata acuñada.

Como principal moneda corre la tela azul, llamada *guinea*, que se fabrica en Francia, Bélgica, Inglaterra y establecimientos franceses de la India.



Hay además el *causis*, pequeño caracolito que reemplaza á la moneda en el interior.

La pólvora, las armas, los tejidos, algodones hilados, pacotilla, etc., y todos los artículos de las manufacturas europeas, se venden en Senegambia.

Los alcoholes y aguardientes tienen poca salida en el Río, por ser musulmanas todas las poblaciones ribereñas, al contrario de lo que sucede en los ríos franceses del Sur.

El comercio del Cayor, que consiste principalmente en el cacahuet, ofrece la particularidad de hacerse con plata acuñada.

El camino de hierro de Dakar á San Luis ha dado impulso á la producción de tal modo, que cada vez va ésta en aumento. El labrador del interior vende sus cacahuets á los moros, que viajan en caravanas, con sus camellos y bueyes de carga, haciendo el transporte hasta la vía férrea, cerca de cuyo trazado se han establecido algunos centros de comercio, como son El Pal, Longa, Thies, N. Dande, en los que todas las casas de Senegambia tienen establecidos buen número de tratantes y aun algunos agentes.

El moro cambia los cacahuets por mercancías al indígena del interior, y guarda para sí más de la mitad del valor por los gastos de transporte. Algunos labradores utilizan al moro como acarreador, dándole la mitad del precio obtenido.

Cada casa de comercio ha instalado en las estaciones almacenes en donde se venden al por menor los artículos de importación europea que se encuentran en San Luis, como necesarios á la vida del indígena.

No solamente el Cayor produce el cacahuet, sino que también se obtiene éste en todo el país senegambés, el Baol, el Sine-Saloum, la Gambia, la Cazamance, los Bissayos y todo el Sur, Río Nuño, Río Pongo, etc.

Los cacahuets de mayor estima en los mercados europeos son los del Cayor, que sirven principalmente para la fabri-



cación de aceites finos; los que proceden de otros puntos sirven sólo para aceites de máquina. El cacahuet de la India hace, años ha, una fuerte competencia á los ordinarios del Senegal, lo que, unido á las numerosas esencias y aceites minerales empleados hoy en las industrias, da por resultado una depreciación que obligará probablemente á abandonar su cultivo, como ha sucedido ya en Gambia y en todos los ríos del Sur. El indígena no puede hallar beneficio en la labranza del cacahuet: el comerciante se ve obligado á comprarlo á 400 ó 500 francos la tonelada para obtener alguna utilidad después de los numerosos gastos que ocasiona el transporte desde el almacén al embarcadero, fletes, seguros, intereses, etc., etc, que triplican y cuadruplican el precio. En vista de ello, el indígena prefiere naturalmente no labrar, y, dado su modo de ser especial y las pocas necesidades que tiene, se contenta con sembrar el mijo que le es necesario para su alimentación.

Esto no obstante, la Senegambia produce, hasta ahora, de 60 á 70.000 toneladas de cacahuet al año.

No se puede fijar el precio exacto de este artículo, que sufre fluctuaciones comprendidas entre 8 y 10 francos por cada 100 kilos, según el resultado de la recolección en la India y en el Senegal, y sobre todo, según las necesidades de los mercados europeos.

El término medio del precio de los cacahuets en Europa es: 30 francos los del Cayor y 20 francos los de otras procedencias. Es preciso contar siempre con que los gastos del flete ascienden de 10 á 15 francos por cada 100 kilos.

El cacahuet del Cayor se compra exclusivamente con plata acuñada (el duro—*la gourde*—ó moneda de 5 francos).

La recolección empieza en Diciembre y termina en Abril. Cada comerciante se provee entonces de numerario, pidiéndolo á Francia al Banco Colonial, ó girando letras contra la casa principal en la Metrópoli, y vende sus mercancías en San Luis ó Gorea.



Además del cauisis, de que he hablado antes, de las piezas de guinea usadas como unidades monetarias en el interior, y de la moneda de 5 francos, á que también me he referido, circulan en algunos puntos las de plata de 2,1 y 0,50 francos. La moneda de oro es muy rara: sólo se encuentra en San Luis y Gorea, y no la admiten los indígenas por desconocer su valor. Los billetes del Banco del Senegal de 5, 25, 100 y 500 francos, circulan sólo en las poblaciones: los indígenas tampoco los admiten.

El negro, que es excesivamente desconfiado, no quiere que le paguen en la capital de la colonia, sino en el mismo sitio en que se opera la transacción.

Se emplea el sistema métrico en casi toda la Sen'egambia: existen, sin embargo, algunas excepciones, según la zona, por ejemplo: en el Sur, se compran y venden los cacahuets por medio del *boisseau*, medida de capacidad que varía de 10 á 80 por 100, según la calidad y el precio del grano.

Antes de dar por terminado el contrato de compra, el jefe de la caravana pide ver el *boisseau*, se discute el precio, se elige la medida y se empieza á medir.

El tratante, por su parte, emplea el *boisseau imperial*, que debe pesar de 12 á 15 kilogramos. Para el mijo usa el *guart*, medida de hierro de 70 litros.

Las medidas de capacidad á que me acabo de referir son, naturalmente, las que están en uso para las transacciones entre los comerciantes y los indígenas; pero las que estos últimos usan entre sí son la *calabaza*, el *batout*, el *monda* y el *audar*. Las dos primeras se usan en San Luis, el *monda* entre los *Toucouleurs*, y el *audar* entre los moros. Toda esta nomenclatura se refiere á medidas de madera, que varían según el valor del producto.

El comercio en San Luis viene pagando fuertes derechos, lo que hace subir el precio de los artículos de importación en un 20 ó 25 por 100 cuando se trata de artículos de poco volumen, como son los tejidos; en un 35 por 100 para las



armas y otras mercancías distintas, y de 50 á 70 por 100 para los materiales. La Aduana percibe por los derechos de entrada:

15 por 100 del valor, sobre las armas y municiones de guerra.

10 por 100, sobre las demás mercancías, de cualquier origen ó índole que éstas sean.

2  $\frac{1}{2}$  céntimos por metro, en las telas llamadas *guineas*, fabricadas en Francia ó en las colonias francesas.

6  $\frac{1}{2}$  céntimos por metro, sobre las *guineas* de cualquier otro origen.

En Diciembre de 1874 se establecieron arbitrios municipales (*octrois municipaux*), que varían desde el 1 por 100 sobre los tejidos al 5 por 100 sobre las otras mercancías, exceptuando algunas, como los trajes usados por los musulmanes (*boubous*) y la perfumería, para cuya introducción es preciso pagar el 10 por 100. Los comerciantes residentes en San Luis tienen que satisfacer además el derecho de 1 por 100 sobre todas las mercancías traídas en barcos de vela que hayan franqueado la barra remolcados por un vapor. El flete, el interés que se calcula debiera producir el dinero en un año, el pago de la comisión en Europa, los derechos de Aduanas, arbitrios y remolque, todo hace que el precio de venta de la mercancía sea el que ya he indicado.

Las mercancías importadas en San Luis gozan, sin embargo, del beneficio del impuesto ficticio (*entrepot fictif*) por el término de un año, transcurrido el cual, el comerciante debe liquidar su cuenta con la Aduana.

La colonia ha tenido, durante el año 1884, un movimiento de navegación de 457 buques y barcos de cabotaje, con 345.600,62 toneladas, que han hecho el comercio de importación y exportación por valor de 34.516.415 francos.

El precio del flete entre Francia y Senegambia varía según los barcos y el puerto de destino, ó según la concurrencia que hay en el de salida. Sin embargo, se puede



calcular aproximadamente que en Burdeos y Marsella, que son los dos principales puertos que están en relación con la colonia, los precios de flete son:

Para San Luis, en barcos de vapor, la tonelada.....	40 y 35 francos.	
Idem íd., de vela.....	35 y 30	„
Para Gorea y Dakar, en los paquetes de Mensajerías.....	50	„
Idem íd., en los vapores de comercio.....	35 y 30	„
Idem íd., en barcos de vela.....	25 y 20	„

El precio del flete de venta es:

De San Luis para Burdeos y Marsella, en vapores, la tonelada..	40 y 50	„
Idem íd., en barcos de vela.....	35 y 40	„
Desde Gorea á Dakar para los mismos puertos, en los paquetes de las Mensajerías.....	50	„
Idem íd., en los vapores.....	40	„
Idem íd., en barcos de vela.....	30 y 35	„

La diferencia que se nota entre los fletes de la capital y de Gorea se debe á los peligros que presenta la entrada de San Luis, á causa de la dificultad en franquear la barra, y al retraso que á veces sufren los barcos, porque el mal estado de ella no permite siempre pasarla. No es raro, en efecto, como he tenido lugar de ver durante mi permanencia en San Luis, que los barcos, sobre todo los de vela, estén al pie de la barra treinta y cuarenta días sin poderla franquear.

No creo necesario ocuparme aquí de señalar las comunicaciones establecidas entre la Senegambia y la Metrópoli y



demás puntos de Europa, islas y otras colonias extranjeras del Continente, por hacerlo con cierta detención en el capítulo en que trato de la organización de Correos y Telégrafos; pero considero de algún interés decir algo sobre las escasas relaciones comerciales que existen entre España y Senegambia.

Sobre este punto he podido comprobar que nuestro comercio de importación y exportación, con respecto á aquella colonia, sería completamente nulo si no apareciese la siguiente cifra de artículos exportados de Canarias á Gorea:

Legumbres frescas.....	3.000 francos.
Ajos.....	2.000 „
Patatas.....	700 „
Vinos.....	3.000 „
Aves.....	700 „
Cacharrería.....	1.000 „

Las islas Canarias son lugar de tránsito para las mercancías que provienen de Marruecos, tales como trajes, calzado, coral, tejidos, etc.

Exportan también para el Senegal una pequeña cantidad de alcohol.

La cifra del comercio de importación es nula.



## II

**Las Aduanas. — Servicio general: Su instalación. — División del servicio en Oficinas. — Tarifas: Derechos de importación y exportación. — Derechos accesorios percibidos por las Aduanas: Navegación. — Actas de afrancesamiento. — Personal: Sus atribuciones. — Trabajo de oficinas. — Contabilidad. — Contencioso. — Arbitrios.**

El servicio de Aduanas de Senegambia, reglamentado por los Decretos de 20 de Junio de 1872, 20 de Enero de 1879, 19 de Octubre de 1880 y 14 de Julio de 1881, se divide, desde el punto de vista de sus aranceles, en dos zonas: la una para los derechos de importación que devengan las mercancías, así como para las tasas de consumos sobre los caldos y derechos de salida de las gomas procedentes de ciertas partes del río Senagal; y la otra para los derechos de exportación de todos los productos agrícolas de esta zona.

El primer distrito comprende toda la parte norte de Senegambia, y se extiende desde San Luis á la ribera del Saloum inclusive.

El segundo abraza todas las factorías del Sur situadas desde Cazamance hasta la Mellacorea.

Las oficinas donde se liquidan los derechos de importación son las de San Luis, Rufisque, Gorea, Dakar, Nianing, Joal, Joundiongue y Kaolack.



Una oficina de consumos, establecida por acuerdo de 28 de Enero de 1877, percibe los derechos sobre vinos y espíritus introducidos en Rufisque y en los puntos de la zona situada entre Bel Air y Kaolack.

También ha sido establecido en San Luis un derecho de salida para las gomas procedentes de las estaciones del río situadas á la parte de acá del Mediné.

Los derechos de exportación de todos los productos se pagan en las oficinas de Carabane (Cazamance), Victoria (Río Núñez), Boffa (Río Longo), Katonko (Forecariah), y Benty (Mellacorea).

Los derechos de importación, en general, son del 5 por 100 de su valor, á excepción de las mercancías siguientes, las cuales tienen una tarifa especial:

15 por 100 sobre las armas y municiones de guerra.

10 por 100 sobre el tabaco en hoja.

2  $\frac{1}{2}$  céntimos por metro, sobre las telas llamadas *guineas*, fabricadas en Francia ó en las colonias francesas.

6  $\frac{1}{2}$  céntimos por metro, sobre las *guineas* de otro origen.

El fardo de *guinea* se compone generalmente de cien piezas de á 15 metros, y debe pagar, por consiguiente, 37,50 francos cuando es de origen nacional, y 97,50 francos si es de otro origen cualquiera.

La tasa de consumos grava los vinos, cervezas, sidras y *poirés* (bebida que se saca de las peras), en un derecho de 0,55 francos por cesta ó por cajón de 12 botellas ó de 24 medias botellas.

Los mismos líquidos, en barriles ó en otros envases, pagan 2,20 francos por hectolitro.

Los alcoholes, aguardientes, licores y vermouth, en barriles ó embotellados, considerándose cada botella como un litro, pagan 19 francos por hectolitro.

Los ajenjos, en barriles ó en botellas, pagan 20 francos.

Las frutas en aguardiente, en cajones de 12 botellas ó de 24 medias botellas, devengan 1,20 francos por cajón.



1,50 francos por 100 kilogramos sobre las gomas procedentes de las riberas del Senegal.

5 por 100 de su valor los productos agrícolas del segundo distrito aduanero.

Los derechos de tonelaje son de 2,50 francos para los barcos de diez ó más toneladas, y de 1,25 para los menores de diez y mayores de dos. Únicamente en San Luis, las chalanas ó barcos sin puente, pagan 1,25 francos, aunque su capacidad exceda de diez toneladas.

Por lo expresado en el acuerdo de 20 de Noviembre de 1885, este derecho es anual y pagadero por adelantado.

En toda la colonia y sus dependencias se aplica el referido derecho á los barcos de cabotaje matriculados y á las embarcaciones extranjeras.

El Decreto de 10 de Julio de 1880 grava con un derecho de anclaje de 0,50 francos por tonelada á los buques franceses, y de un franco á los extranjeros ó no inscriptos como barcos de cabotaje de la colonia.

Este derecho se paga una sola vez por cada viaje, cualquiera que sea el número de escalas del buque en la colonia, y aunque haya tocado en los puertos extranjeros comprendidos entre Bathurst y Sierra Leona.

También existen los derechos de afrancesamiento y autorización, creados por los acuerdos de 30 de Junio de 1853, 22 de Enero de 1829 y 22 de Febrero de 1854, que son:

Derechos anuales de autorización: 6 francos por los buques con puente; 1 ídem por los buques sin puente.

Afrancesamiento de barcos extranjeros: 1,50 francos por buque extranjero que no exceda de 30 toneladas; 5 francos por tonelada de capacidad en las embarcaciones de más de 30 toneladas.

9 francos por todo barco menor de 100 toneladas.

18 " " " de 100 á 199 "

24 " " " de 200 á 299 "

6 francos más cada 100 toneladas en los mayores de 300.



Estos derechos de afrancesamiento y de autorización no son aplicables á las embarcaciones que hacen la navegación en el Río Senegal. (Acuerdo de 30 de Octubre de 1864.)

El personal se divide en sedentario y activo.

Un Subinspector, con 8.000 francos, dirige ambas divisiones.

El servicio de las oficinas es sedentario, y cuenta con diez empleados, á saber:

Dos Inspectores auxiliares, uno con 5.000 francos, y otro con 4.400.

Dos Oficiales de 1.<sup>a</sup> clase, con 3.800.

Tres „ de 2.<sup>a</sup> „ con 3.200.

Tres „ de 3.<sup>a</sup> „ con 2.800.

El servicio de brigadas es activo y está desempeñado por 45 empleados europeos, en los que varían los sueldos desde 2.600 á 1.800 francos, y de 24 empleados indígenas, con un sueldo medio de 600 francos.

Al Subinspector corresponde la dirección del servicio y la jefatura sobre todos los empleados sedentarios ó de oficinas, llamados también de cobro. Su objeto es asegurar la recaudación de las tasas establecidas, á fin de garantizar los intereses del Tesoro y del comercio.

El servicio de brigadas ha sido establecido para evitar el contrabando.

Las declaraciones pueden ser de dos clases, según se trate de mercancías puestas inmediatamente al consumo, ó de mercancías constituídas en depósito ficticio.

En el primer caso, las declaraciones se liquidan en seguida y se reproducen extensamente en el registro de recaudación, donde se inscriben todos los derechos de Aduanas; en el segundo caso, cuando están en Almacén, se copian en el libro de registro y no se liquidan hasta un año después.

Por estas últimas operaciones el negociante que se acoge



á los beneficios de este régimen debe entregar dos fianzas, admitidas por el Jefe de Aduanas.

En las localidades donde no existe Tesorero, las recaudaciones entran en Caja por medio del Jefe de Aduanas, que las entrega á cambio de recibos, bien al Comandante del círculo, bien á los apoderados del Tesoro de la colonia.

El producto de las presas de contrabando se reparte como sigue:

15 por 100 á los fondos comunes.

17 por 100 al servicio local.

18 por 100 á los Jefes (el Jefe de servicio no tiene derecho á parte alguna).

25 por 100 á las pensiones civiles.

50 por 100 á los aprehensores.

El 25 por 100 de las pensiones civiles se toma sobre las otras partes.

La Aduana está encargada también de la liquidación de los derechos de arbitrios.

Los empleados perciben una gratificación del 3 por 100 de esta recaudación.







### III

**Banco de Senegambia. — Su origen. — Constitución del capital. — Operaciones que puede realizar. — Consejo de administración. — Comisión de vigilancia. — Ventajas de este Establecimiento.**

Por Decreto de 21 de Diciembre de 1853 fué constituido en San Luis el Banco del Senegambia.

La idea de la fundación de este Banco provino, como la de otros en las demás colonias, de la iniciativa parlamentaria durante el curso de la discusión de la ley de 30 de Abril de 1849 sobre la indemnización concedida á los colonos, como consecuencia de la abolición de la esclavitud en las colonias.

El capital fijo de 230.000 francos se establece en los conceptos siguientes:

1.º Por el anticipo ó traspaso del activo de la indemnización colonial atribuída á los habitantes del Senegal en la época de la emancipación.....	188.928,36
2.º De los atrasos vencidos de la inscripción de renta de 4 ½ representando ese anticipo.....	41.071,64
	<hr/>
	230.000 „

El capital era en Agosto de 1855, al empezar el Banco sus operaciones, de 10.396 francos, al 4 ½.

El capital se elevó en 1874 á la cifra de 300.000 francos,



por un anticipo de 70.000 francos sobre los fondos de reserva.

El Banco tiene el privilegio de la emisión, y sus billetes, reembolsables á la vista en el domicilio social (San Luis), se admiten como moneda legal en toda la extensión de la colonia, tanto por la caja pública como por particulares.

El total acumulado de billetes en circulación, de cuentas corrientes y otras deudas del Banco, no puede exceder del triple del capital social, á menos que el contravalor de la cuenta corriente y otra deuda no esté representado por numerario que venga en aumento del ingreso metálico.

El total de billetes no puede tampoco, en ningún caso, exceder del triple de las existencias metálicas.

El capital está dividido en acciones nominales de 500 francos cada una.

La transmisión de acciones se opera en la colonia en el domicilio del Banco, en la Metrópoli, en los domicilios de la Agencia central en París. Así, pues, las acciones transferibles en la colonia pueden ser importadas á la Metrópoli, y las que sean transferibles en la Metrópoli, exportadas á la colonia.

El Banco no puede en ningún caso, y bajo pretexto alguno, hacer otras operaciones que las siguientes:

1.<sup>a</sup> Descontar los billetes á la orden y efectos sobre plazas con dos ó varias firmas.

2.<sup>a</sup> Negociar, descontar ó comprar letras ó mandatos directos, ó á la orden, sobre la Metrópoli ó el extranjero.

3.<sup>a</sup> Descontar obligaciones negociables, ó no negociables, garantizadas por resguardos, ó de recibos de mercancías depositadas en almacenes públicos ó particulares, cuyas llaves se hayan remitido al Banco, en los conceptos siguientes:

Por conocimientos á la orden ó endosados en regla.

Por transferencias de rentas ó de acciones del Banco Colonial.



Por depósitos de lingotes, monedas ú objetos de oro y plata.

4.º Encargarse, por cuenta de los particulares ó por la de los establecimientos públicos, de cobrar y de recoger los efectos que le han sido remitidos.

5.º Recibir, mediante cierto derecho, el depósito voluntario de todos los títulos, lingotes, monedas y objetos de oro y plata.

6.º Suscribir todos los empréstitos hechos por el Estado, por las colonias ó por los Municipios de éstas.

7.º Recibir los productos de las suscripciones públicas iniciadas en la colonia ó en la Metrópoli.

8.º Emitir billetes pagaderos al portador, billetes á orden y letras ó mandatos.

9.º Comerciar con metales preciosos, acuñados ó no.

La administración del Banco está confiada á un Consejo, compuesto de un Director, cuatro Administradores y dos Censores.

El Director se nombra por decreto del Presidente de la República, teniendo en cuenta varias ternas presentadas por la Comisión de vigilancia de los Bancos coloniales, y los informes de los Ministerios de Marina y de las Colonias y del de Hacienda.

El Tesorero general de la colonia es el Administrador designado por el Gobierno.

El Inspector de los servicios administrativos de la colonia desempeña las funciones de Censor legal.

La Junta de accionistas nombra para representarla tres Administradores, y dos Censores, uno de los cuales es suplente.

La Junta general se reúne por lo menos una vez al año, en el mes de Julio.

El Director da cuenta en esta Junta, en nombre del Consejo de Administración, de todas las operaciones del Banco, se examinan las cuentas de administración del año, y se



discute la orden del día, adoptándose los acuerdos por mayoría de votos.

El Gobierno ejerce la vigilancia de las operaciones por medio de una Comisión (á la cual hemos aludido ya), llamada *Comisión de vigilancia de los Bancos coloniales*.

Esta Comisión se compone de siete individuos:

Un Consejero de Estado, elegido por el Consejo de Estado en pleno.

Dos individuos nombrados por el Ministerio de las Colonias.

Dos individuos nombrados por el Ministerio de Hacienda.

Dos individuos elegidos por el Consejo general del Banco de Francia.

La Comisión da cuenta todos los años, tanto á la Junta general como al Presidente de la República, del resultado de sus investigaciones y del estado de los Bancos coloniales.

Antes de la fundación del Banco de Senegambia, casi todas las transacciones comerciales se efectuaban por el cambio de mercancías contra los productos del suelo, pues el numerario sólo circulaba en San Luis y Gorea, con exclusiva aplicación á los gastos del Estado; pero cuando se creó el Banco, la circulación monetaria se aumentó con el crédito de este Establecimiento, el papel fiduciario (*el billete*) empezó á figurar entre las operaciones contratadas por los comerciantes, y el numerario tendió también á circular en el Cayor, por la compra del cacahuet.

Durante la guerra de 1870 á 1871 se estableció el curso forzoso de los billetes, á causa de la exportación de todo el numerario á Francia; y para facilitar la operación de cambio con la Metrópoli, se estableció en Gorea una agencia, destinada especialmente á colocar mandatos.

Antes de promulgarse el decreto creando el Banco de referencia, muy pocas personas, tanto en las esferas oficiales como entre los mismos indemnizados interesados, creían, no



ya en el éxito de la idea, sino en que dicha idea fuese realizable.

Hoy el Banco extiende cada vez más el círculo de sus operaciones en toda la colonia, y en las circunstancias difíciles se ha puesto de manifiesto su fuerza.

Las acciones del Banco de Senegambia son muy buscadas y se cotizan á buen precio.







## IV

**Comercio de Sierra Leona —Carga y descarga de las mercancías.—  
Casas de comercio. — Aduanas. — Derechos de importación. —  
Derechos de exportación. — Legislación Aduanera.**

El comercio de Sierra Leona ha pasado durante estos últimos tiempos por grandes vicisitudes, efecto de las guerras intestinas entre las tribus fronterizas de la colonia. Como esta posesión inglesa no es sino un depósito del que se alimenta el tráfico de los países adyacentes, su desarrollo comercial depende necesariamente de la importancia de las transacciones susodichas.

El comercio está casi por completo monopolizado por los ingleses, y la mayor parte de los artículos de importación son de manufactura inglesa; sin embargo, el tabaco y la quincalla proceden de América y de otras partes de Europa, importados en los paquetes ingleses, que hacen un servicio periódico, ó en barcos de vela procedentes de los Estados Unidos.

Mencionaré más adelante los objetos de importación, al hablar de los derechos de entrada. Entre estos objetos figuran, en primer término, los tejidos de algodón que, como es sabido, constituyen, no sólo en la costa de África, sino también en gran parte de los países ultramarinos, la base del



comercio de importación, y, por lo tanto, del comercio en general. Tanto es así, que en muchas regiones de África (como sucede en el Senegal con la guinea) se ha llegado á considerar este artículo como una unidad monetaria, y á referir á su valor el de las demás mercancías.

Los productos de exportación son todos aquellos á que me referiré también en la tarifa de Aduanas. Casi todos ellos se remiten á Inglaterra, excepto los cueros, que en gran cantidad se utilizan por la industria norte-americana.

Las mercancías que llegan á Free Town, á bordo de los barcos de las Compañías inglesas, desembarcan á costa de éstas y á riesgo de los destinatarios. La descarga de las que llegan en barcos especiales se hace por los Krumanes, á razón de 3 chelines y 6 peniques por tonelada, cualquiera que sea la mercancía. La descarga de la pólvora se paga á razón de 9 peniques por cada 100 libras.

Los barcos que tienen pólvora á bordo están obligados á fondear frente á los almacenes especiales destinados á este artículo, so pena de una multa de 20 á 30 libras esterlinas.

El petróleo tiene igualmente un sitio designado *ad hoc*, para proceder al alijo.

El embarque se paga á razón de 2 chelines y 6 peniques por tonelada de aceite de almendras ó de palma, de cacahuet, de jengibre, de pimienta y de goma copal. Por cada cuero se sastiface generalmente  $\frac{1}{2}$  penique, y por el caucho 6 peniques por barril de 250 á 300 libras. El embarque de la pólvora destinada á los ríos se paga á razón de 9 peniques por 100 libras.

Las mercancías sujetas al pago de derechos de Aduanas pueden depositarse en el Almacén colonial, mediante el pago mensual de  $\frac{1}{2}$  penique por cada pie cúbico.

Las casas de comercio establecidas en la Colonia son: *Compañía del Senegal y de la Costa occidental de Africa* (ancienne maison Verminck), *Matacong and West Coast Company*, *Rendall and Fisher* (inglesa), *Pickering and*



*Bert haud* (inglesa), *Patendem and Hurles* (inglesa), *H. Jarah and C.º* (inglesa), *Yates and Portefeld* (americana), *Syble Boyle* (Sierra Leona), *J.—B. Thomas* (Sierra Leona) y *Thomas Bright* (Sierra Leona).

La mayor parte de estas casas tienen factorías en los principales ríos inmediatos á la colonia, tales como el Sherbro, el río Núñez, el río Pongo, la Mellacorea y los Scarcies.

No hay en Sierra Leona ninguna casa de comisión, propiamente hablando; sin embargo, algunas que admiten consignaciones suelen cargar el 5 por 100 de comisión.

El servicio de Aduanas se divide en dos Negociados, llamados del Interior el uno y del Exterior el otro, los cuales se hallan bajo la vigilancia y dirección del Jefe de Aduanas (*Collector of Customs*), responsable directo de cuanto al servicio se refiere.

En el Negociado del Interior, el Jefe de Aduanas tiene á sus órdenes al jefe del mismo y á un primer oficial, auxiliado por empleados subalternos.

El percibo de los derechos de ingresos está á cargo del jefe del Negociado, que debe vigilar al mismo tiempo los dos negociados en que se divide el servicio general y los almacenes de las mercancías depositadas que no han pagado los derechos correspondientes. También es deber de este funcionario el vigilar la entrada y descarga de cada embarcación, revisar los manifiestos del Capitán y redactar los estados de importación y exportación.

El primero de los empleados subalternos está encargado del polvorín, donde se depositan todas las materias explosivas destinadas al Gobierno de la colonia ó á los particulares; el segundo tiene á su cargo la correspondencia del Negociado, y el tercero recibe las mercancías que ingresan en los almacenes, registrando el número y marca de cada bulto; en los desembarcaderos confronta las mercancías con los manifiestos, registra la entrada de las embarcaciones y exige los documentos de Aduanas. Debe vi-



gilar además la entrada y salida de los depósitos privados.

Creo inútil dar aquí informe alguno sobre el Negociado del Exterior, pues sus empleados, dependientes, como queda dicho, del Jefe del Interior, desempeñan servicio análogo á nuestro Cuerpo de Carabineros y al de los empleados de este servicio en la Península.

Los derechos de importación en lo que se refiere á los principales artículos que se introducen en el país, son los siguientes:

*Espíritus: galón: 0 l., 2 s., 0 d. — Fusil de llave ó de chispa: 0 l., 2 s., 6 d. — Fusil de precisión: 0 l., 4 s., 0 d. — Pólvara: barril (100 libras): 0 l., 6 s., 0 d. — Cerveza: galón: 0 l., 0 s., 6 d. — Cerveza embotellada: docena: 0 l., 1 s., 0 d. — Tabaco elaborado: libra: 0 l., 2 s., 0 d. — Cartuchos para rifle: el ciento: 0 l., 5 s., 0 d. — Rifle á cargar por la boca: 0 l., 5 s., 0 d. — Fusil de retrocarga de uno ó dos cañones: 0 l., 10 s., 0 d. — Tabaco en rama: libra: 0 l., 0 s., 6 d. — Vino, excepto el Clarete: galón: 0 l., 1 s., 6 d. — Clarete: galón: 0 l., 0 s., 6 d.*

Los de exportación son éstos:

*Goma: 112 libras: 0 l., 2 s., 0 d. — Aceite de palma: galón: 0 l., 0 s., 1 d. — Nueces de india: quintal: 0 l., 0 s., 2 d. — Cueros: uno: 0 l., 0 s., 1 d. — Nueces de Kolat: ciento: 0 l., 5 s., 0 d. — Goma copal: ciento: 0 l., 2 s., 0 d.*

Si estudiáramos con detenimiento las tarifas anteriores, aparece desde luego la tendencia de los reglamentos á dificultar la introducción de artículos cuyo consumo es pernicioso. Se ve que los derechos sobre los alcoholes, por ejemplo, no tienen sino carácter fiscal; y absurdo fuera atribuirles otra significación, porque si las tarifas fuesen totalmente prohibitivas, la consecuencia inevitable sería encauzar la mayor parte de los artículos, excesivamente castigados, hacia los ríos franceses *Mellacorea, Forecasiah, Morbeah y Dubreka*, en donde hay franquicia completa de Aduanas.

La vecindad de estas vías fluviales, que sólo cuentan con



derechos de salida para los productos africanos, aconsejaría á la Administración inglesa reducir sus tarifas en provecho propio y de la prosperidad de la colonia, si las necesidades perentorias del Tesoro no impidiesen obrar así, por ser Sierra Leona la única posesión británica del África occidental que tiene hoy una deuda pública con la Metrópoli.

No obstante las consideraciones anteriores, hay que convenir en que, no existiendo derecho de patente, exceptuando en la venta de licores, ni otras contribuciones directas ni otros impuestos, debe admitirse que las tarifas son realmente bajas, menos para el comercio en gran escala, que es el que sobrelleva todas las cargas.

Las mercancías pueden permanecer siete días en los almacenes de la Aduana sin pagar nada. Terminado este plazo deben satisfacer una suma triple del derecho de depósito.







## V

**Comercio de Liberia. — Comunicaciones con Europa. — Comunicaciones con la costa. — Comunicaciones con el interior. — Correos y telégrafos. — Casas de comercio. — Sistema monetario. — Certificado consular del puerto. — Tarifas de Aranceles. — Situación legal de los extranjeros. — Exportaciones é importaciones.**

Las dos líneas inglesas de vapores que, en combinación una con la otra, salen de Inglaterra en determinados días, y que se llaman *British African S. S. Company*, y *British African Steam Navigation Company*, visitan con regularidad los puertos de la República. Dos veces al mes tocan también en Monrovia los vapores de Woermann, por ser éste el punto de su primera factoría africana. A estas líneas más ó menos periódicas hay que añadir los viajes irregulares de la nueva *Compañía Belga*. Además del servicio de vapores, hay el de varios barcos de vela norte-americanos y holandeses de gran porte, y es de notar que el comercio con los Estados Unidos, que debiera ocupar el primer puesto, figura en escala muy inferior al que realiza Liberia con otros países.

Las comunicaciones con la costa se hacen, bien por medio de las líneas citadas, ó por medio de pequeñas embarcaciones que tocan en los puertos no visitados por los vapores correos.



Estas comunicaciones son en extremo penosas y difíciles, debido al escaso adelanto del país, en su mayor parte aun no explorado, y los indígenas del interior acuden con preferencia al mercado de la colonia inglesa, establecido allí cerca, donde hallan más fácil salida para sus productos.

La principal vía fluvial es el río de San Pablo, que he remontado hasta las primeras cataratas, ó sea hasta el punto donde es navegable por embarcaciones de muy poco calado. En cuanto á las comunicaciones con los demás puntos, las dificultades aumentan, pues no existiendo animales de carga, hay que valerse de cargadores, á los cuales se confía de 75 á 100 libras de peso, con lo que resultan las marchas interminables y las expediciones arduas y penosas.

Liberia se halla asociada á la Unión Postal; sin embargo, el servicio de Correos deja bastante que desear, no sólo por la mala administración de este ramo, sino también por culpa de algunos Capitanes de barcos ingleses, que rehusan no pocas veces conducir á Europa la correspondencia. La red telegráfica no toca, hasta ahora, en la República.

De todas las casas que hay establecidas en Liberia, las más importantes son: la alemana de Woermann, de Hamburgo, y la holandesa de Muller y Compañía, de Rotterdam, que cuentan ya más de treinta años de instalación en el país y tienen numerosas factorías en todo el largo de la costa, sumando millones la cifra que representa sus negocios. Hará unos quince años que se fundó en Bélgica una Compañía, bajo la denominación de *Belgian and Liberian Trading*, la cual limita sus transacciones al territorio de la República. Los grandes centros comerciales (*The Senegal V. V. Africa Company* y *Ralldan and Fisher*) acaban de ensanchar la esfera de sus negocios, estableciéndose en Grand Bassa. Todas estas casas hacen el comercio de exportación é importación, basando en el cambio su sistema comercial, es decir, pagando los productos de exportación en géneros, y no en moneda.



Siguen luego, en mucha menos importancia, las casas libe-  
rianas, cuyas firmas son las siguientes: G. Moore; R. A. Sher-  
man; H. Cooper Son; Williams Brothers; J. C. Dickinson;  
J. S. Wiles; M. A. Aenmey; y estas otras de menos nombra-  
día: S. Attia; J. J. Cheeseman; E. F. Settland; J. J. Crusse;  
W. E. Harris; J. F. Ross; J. J. Jolms; Sherman Brothers;  
Green Brothers; Roberts Lewis.

El Gobierno hizo una emisión de papel-moneda años atrás;  
pero como hoy cuenta con poco crédito á causa del emprés-  
tito, cuyos réditos absorberían todos los ingresos de la Ha-  
cienda, en caso de pagarse, el papel carece casi de valor, y  
sólo el Gobierno es el que está obligado á admitirlo para el  
pago de todas las contribuciones, derechos de salida y parte  
de los derechos de entrada. Además, el Gobierno acuñó en  
Inglaterra una moneda de cobre en 1847 y en 1862, cuyas  
fracciones eran de penique y  $\frac{1}{2}$  penique. Las sociedades  
bíblicas norte-americanas expenden también papel-moneda,  
cuyos valores se dividen en series de 25 céntimos, 50 ídem,  
pesos fuertes 1, ídem 5 é ídem 10, y en el comercio se cambia  
este papel á la par del oro. Circulan, no obstante, la plata y  
oro que á continuación se expresan: piezas de oro americano  
por valor de pesos fuertes 1, 2, 5, 10 y 20, y piezas de plata íd.  
por valor de 5, 10, 25 y 50 céntimos y pesos fuertes 1. Piezas  
de oro inglés de 10 y 20 shillings, y piezas de plata ídem  
de 3 y 6 peniques y de 2 shillings y 6 peniques. Piezas de  
oro holandés, que representan pesos fuertes 4; y piezas de  
plata ídem que representan, 10, 20, 30 céntimos, y pesos  
fuertes 1. Francia tiene allí en circulación piezas de plata  
de 1, 2 y 5 francos. España tiene también la onza de oro,  
sin que por eso realice comercio alguno con dicha Repú-  
blica.

El Cónsul del puerto de salida debe certificar la exactitud  
de la factura. En los puertos donde no hay Cónsul toma el  
juramento de verificación un agente del Gobierno.

Para el devengo de los derechos se tiene en cuenta el peso



de las mercancías ó su valor, según la clase á que pertenezcan.

El impuesto por peso de los artículos se satisface á los siguientes precios: *Tabaco en rama*: por libra, 5 céntimos.— *Tabaco elaborado*: por libra, 6 céntimos — *Pólvora*: por libra, 5 céntimos.— *Fusiles*: cada uno 40 céntimos.— *Ollas ó marmitas*: 112 libras de peso, 80 céntimos.— *Calderas de cobre*: por libra, 4 céntimos.— *Tocino ó lomo*: barril (112 libras), 50 céntimos.— *Alcoholes*: galón, 60 céntimos.— *Jamón y salchichas*: libra, un céntimo.— *Harinas*: barril, 50 céntimos; ídem  $\frac{1}{2}$  barril, 25 céntimos.— *Podaderas y espadas anchas*: docena, 12 y  $\frac{1}{2}$  céntimos.— *Pescado*: libra,  $\frac{1}{4}$  de céntimo.— *Carne salada*: barril (223 libras), un franco.

Los derechos por alcoholes, pólvora, calderas de cobre, fusiles y ollas ó marmitas, tienen que abonarse precisamente en oro; los devengados por tabaco, la mitad en oro y la otra mitad en papel liberiano, y en los demás artículos se hace el abono en la proporción de la tercera parte en oro y las restantes en papel liberiano.

Los derechos *ad valorem*, según lo establece la legislación nacional de Enero de 1886, son el 10 por 100 del valor total de la factura.

El art. 5.º de la Sección 12 de la Constitución previene que nadie tiene derecho á desempeñar puesto alguno ni á poseer bienes en la República, á no ser ciudadano de ella. No obstante, este artículo no se aplica á la colonización, misiones ú otras instituciones benéficas, mientras unas y otras se apliquen á su fin legítimo.



## VI

**Comercio de Lagos. — Exportación é importación. — Casas de comercio. — Comunicaciones. — Bancos y monedas. — Pesos y medidas. — Observaciones. — Facilidad de crear relaciones con Lagos.**

Entre los documentos que acompañaban á la voluminosa Memoria que, por resultado de una misión que me confió el Gobierno en el África occidental, remití al Ministerio de Ultramar, se halla un estado muy minucioso sobre el comercio de exportación é importación en Lagos, durante un período que abraza diez años.

Si creyese pertinente reproducir aquí el estado susodicho, los números dirían, sin que hiciese falta ninguna aseveración de otra especie, que el tráfico español con la colonia á que me refiero está al nivel de lo que es nuestro comercio en toda la costa occidental de África.

El movimiento comercial entre Lagos y Fernando Póo es irrisorio, y en cuanto á las relaciones entre Lagos y Canarias, advertíase en las columnas de importación ciertas partidas de rom que, procedentes, á lo que supongo, de nuestras Antillas, sumaban algunos miles de libras y revelaban el poco espíritu de perseverancia que anima á nuestros comerciantes. Solamente la venta de alcoholes, criminalmente adulterados y de procedencia alemana en su mayor parte,



produce, según confesión de los mismos comerciantes, más de 100 por 100, y mal podrían competir con los nuestros, por poco que fuese el esfuerzo del comercio español, pues el negro mismo empieza á comprender los estragos y las numerosas víctimas que hace entre ellos el amílico.

En los anexos que acompañaban á la expresada Memoria iban detallados prolijamente los precios de los productos de Lagos y las cifras que allí representan los derechos de importación y de exportación. Las casas europeas que existen en la Colonia y su nacionalidad respectiva son las siguientes: *Francesa*: M. M. Mante frères et Boselli de Regis, ainé. — Cyprien Fabre et Cie. — *Alemana*: G. L. Gaiser. — Witt et Büsch. — Waight Cie. — *Inglesa*: The Lagos Warehouse Company-Limited. — Utton et Osborne. — Mr. Fairley. — Charles Mac-Iver et Cie. — Mr. E. E. Pittalugo. — *Española*: D. José Amoedo Fernández. — *Brasileña*: Santana y Compañía. — *Suiza*: M. M. Rothlisberger et Mounier.

Las casas francesas de Mante frères et Boselli de Regis, ainé, y Cyprien Fabre et Cie, tienen establecidas sucursales ó factorías en Porto-Novo, Kotonou, Abomé, Leké, Calavi Aoreteté, Whydah, Grand Popo y Petit Popo, y Porto Seguro, y las de Santana y Compañía, G. L. Gaiser y Witt et Büsch en Porto Novo únicamente.

Las casas indígenas son: M. M. James George a Son, Thomas G. Hoare, Richard B. Blaire, Williams Brothers & Cie, N. T. B. Shepherd, D. Ramón Campos, oriundo de Cuba, Sres. J. J. da Costa y Manuel Jorge Ferreira, criollos brasileños.

Todas ellas, europeas ó indígenas, hacen el comercio de exportación é importación, basando en el cambio la mayor parte de sus operaciones.

No existen casas de comisión, propiamente así llamadas, en la colonia; pero sí agentes que acepten la consignación si les ofrece algún beneficio.

Las grandes casas verifican sus pagos en Europa en pro-



ductos exclusivamente, y las menos importantes, en productos ó en metálico. Los pequeños comerciantes que venden y no cambian las mercancías recibidas de Europa verifican el pago enviando el importe á sus corresponsales en letras de cambio emitidas por las casas que necesitan tener dinero en caja.

Lagos está en comunicación con Europa, con las demás colonias inglesas y con algunos de los principales puertos extranjeros, por medio del servicio de la Mala inglesa. Las fechas de salida de Liverpool están señaladas en los itinerarios europeos, y los vapores de la línea alemana de Woermann salen de Hamburgo los días 15 y 30 de cada mes.

Las comunicaciones con el Brasil y Estados Unidos son frecuentes por medio de barcos de vela. En el interior se aprovechan las vías fluviales.

Lagos se halla, además, enlazado telegráficamente con Europa y con los principales puntos de la costa.

Los precios de franqueo para la costa son :

	Cartas cuyo peso no exceda de $\frac{1}{2}$ onza.	Impresos que no excedan de 4 onzas.
En la colonia.....	1 d.	1 d.
Europa y América.....	4 "	1 "
Indias Orientales.....	5 "	1 $\frac{1}{2}$ "
Austria, África Meridional y Santa Elena.....	9 "	2 "

Los principales productos son: almendra de palma, aceite de palma, marfil, algodón, ébano, gengibre, pimienta, cacao y nuez de coco.

El seguro marítimo es 1 por 100.

La moneda corriente en Lagos es la inglesa, y alguna española, americana y francesa. El cowries <sup>1</sup>, cuyo valor es  $40 = \frac{1}{4}$ , se emplea algunas veces en las pequeñas transac-

<sup>1</sup> Reciben este nombre varias conchas de una misma especie, importadas de varios puntos en gran escala y en barcos de vela. Los cowries sirven, no sólo para las transacciones al por menor entre los indígenas, puesto que las emplean las factorías en sus relaciones con ellos.

En las colecciones que remiti á las Cámaras de Comercio y Ministerio de Ultramar figuran varios ejemplares de esta concha moneda.



ciones. No existiendo ningún Banco particular, el Gobierno colonial ha provisto á esa necesidad estableciendo uno, bajo la dirección del Secretario. Este Banco empezó á funcionar en 1.º de Enero de 1887.

El sistema empleado por los indígenas entre sí, tanto en Lagos como en todas las colonias de África, es el mismo que he indicado al tratar de Senegambia.

Como medidas de capacidad, usan calabazas de distintos tamaños, ú otras unidades más ó menos caprichosas; sistema que suelen también usar en sus transacciones con las factorías, á menos que no convengan de antemano en emplear las medidas de la Metrópoli.

Lagos, por su importancia, por su situación geográfica, y por la seguridad que, bajo la garantía de Inglaterra, ofrece á los extranjeros, no puede temer la competencia de otros puntos del Continente, y está llamado á ser el gran mercado de la costa occidental de África.

La proximidad de Fernando Póo, la diversidad de productos en ambos países y las relaciones que por consecuencia pueden establecerse entre uno y otro, merecen llamar de un modo especial la atención de nuestros comerciantes, si al fin se deciden á concurrir al bien provisto mercado de esta colonia.

Todas las grandes casas establecidas en el litoral tienen factorías situadas en puntos tan distantes á veces los unos de los otros, que para su comunicación se necesitan, no sólo días, sino semanas. Este sistema, no sólo obedece á la ambición natural de ensanchar la esfera de acción, sino á la necesidad absoluta de obrar así creando mercados en que las producciones sean muy distintas, y cuyas diversas vías comerciales no se vean inteceptadas á un mismo tiempo por las continuas luchas de los indígenas, lo que ocurriría á menudo si las factorías se hallasen situadas en una misma zona de producción, como he expuesto ya en la carta que sirve de prólogo á este trabajo.

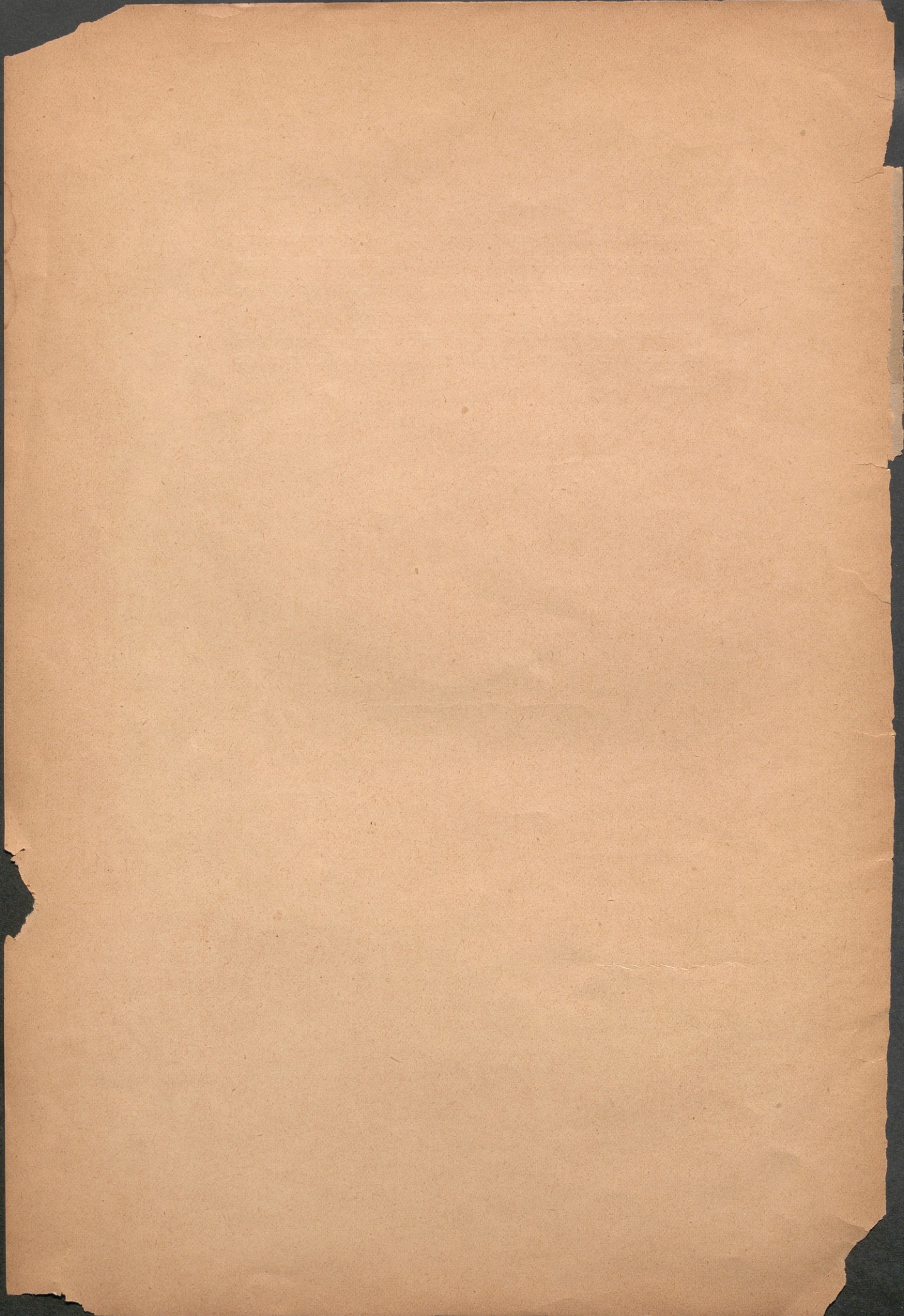


Bastaría estudiar el movimiento de las importaciones y exportaciones para convencerse de que el comercio africano no vive sólo de sus relaciones con Europa, sino de las que existen entre todas las colonias situadas en el litoral.

Esto nos dice bien á las claras la facilidad de establecer relaciones entre Lagos y nuestros dominios del golfo de Guinea.









## TRABAJOS PUBLICADOS POR D. LUIS SORELA

---

- I. — *Les possessions espagnoles du Golfe de Guinée. — Leur présent et leur avenir.* — París.
- II. — *Alemania en Africa.* — Berlín.
- III. — *Colonización en el África occidental.* — Madrid.
- IV. — *Memoria presentada al Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, Presidente de la Sociedad Antiesclavista Española.* — Madrid.
- V. — *Los Estados Ibero-americanos y la Liga internacional antiesclavista en el Congreso Geográfico de Madrid.* — Madrid.
- VI. — *Notas de una misión en la República de Liberia.* — Madrid.
- VII. — *El comercio en el Africa occidental.* — Madrid.
- VIII. — *Esclavistas y antiesclavistas.* — Madrid.

### EN PRENSA

*Los Prelados españoles y La Liga internacional antiesclavista.*

*Fetichismo y Fetichistas.*

### EN PREPARACIÓN

*Nuestros compatriotas de color.*

*Igualdad de las razas humanas. Monogenismo y Poligenismo.*

---